



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00966236- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00966236- -UNC-ME#FCC, por el cual, la profesora Dra. María Elena Ferreyra, Legajo N° 33.483, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno -ad honorem- durante el ciclo lectivo 2022 del estudiante Ignacio Vicente Mirábile Storaccio, DNI 40.110.436, en la asignatura Producción Televisiva II –Documental-.

Y CONSIDERANDO

Que el estudiante Ignacio Vicente Mirábile Storaccio, ha sido aceptado como ayudante alumno en la asignatura Producción Televisiva II -Documental- por la RD–2022-344-E-UNC-DEC#FCC desde el 01 de marzo de 2022 y hasta el 01 de marzo de 2023.

Que el estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00966288-UNC-ME#FCC se incorpora el Informe favorable de la Profesora Dra. María Elena Ferreyra, Leg. 33.483, docente de la asignatura Producción Televisiva II -Documental-, respecto del desempeño del alumno Ignacio Vicente Mirábile Storaccio.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 59/2020, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem-.

Que la supervisión del ayudante alumno estuvo a cargo de la Profesora Dra. María Elena Ferreyra, Leg. N°33.483 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- al estudiante Ignacio Vicente Mirabile STORACCIO, DNI 40.110.436, en la asignatura Producción Televisiva II -Documental- de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de

Ciencias de la Comunicación, desde el 01 de Marzo de 2022 y hasta el 01 de Marzo de 2023.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisora del Ayudante alumno a la Profesora Dra. María Elena Ferreyra, Leg. 33.483, quien estuvo a cargo del alumno Mirabile Storaccio en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolzar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archivar.